Melipilla
Cada día más Segura

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO JUNTA DE VECINOS OBISPO LIZAMA II ETAPA MELIPILLA.

DECRETO EX. Nº 911

MELIPILLA, 11 ABR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato de Comodato Junta de Vecinos Obispo Lizama II Etapa Melipilla, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla a Junta de Vecinos Obispo Lizama II Etapa Melipilla;

b)El Memorándum Interno Nº 094, de fecha 09 de abril de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y la **Junta de Vecinos Obispo Pablo Lizama II Etapa Melipilla**, Rol Único Tributario Nº 65.465.380-1, Personalidad Jurídica Nº 1.128, de fecha 02 de diciembre de 2004, de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Registro Nº 58.229 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil e Identificación, representado en este acto por su Presidenta, doña Margarita de las Mercedes Miranda Ibarra, chilena, comerciante, cédula nacional de identidad N° 11.608.725-1, ambos domiciliados, para estos efectos en Pasaje Obispo Guillermo Vera Nº 2091, Población Obispo Lizama, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Organizaciones Comunitarias

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

JUNTA DE VECINOS OBISPO PABLO LIZAMA II ETAPA MELIPILLA

EN MELIPILLA, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, de una parte como "Comodante" y de otra como "Comodatario", la **JUNTA DE VECINOS OBISPO PABLO LIZAMA II ETAPA MELIPILLA**, Rol Único Tributario Número sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta guión uno, Personalidad Jurídica Número mil ciento veintiocho, de fecha dos de diciembre de dos mil cuatro de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Registro Número cincuenta y ocho mil doscientos veintinueve del Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil e Identificación, representado en este acto por su presidenta doña **MARGARITA DE LAS MERCEDES MIRANDA IBARRA**, chilena, comerciante, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos ocho mil setecientos veinticinco guión uno, ambos domiciliados, para estos efectos en Pasaje Obispo Guillermo Vera, Número dos mil noventa y uno, Población Obispo Lizama, Comuna de Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña de un retazo de

terreno correspondientes a Reservas de Equipamiento Deportivo, Multicancha incluida en plano de loteo de la Población Obispo Lizama II etapa de Melipilla, siendo de dominio municipal conforme a la Ley veinte mil doscientos dieciocho y Ley General de Urbanismo y Construcciones.- **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato, a la JUNTA DE VECINOS OBISPO PABLO LIZAMA II ETAPA MELIPILLA, para quien acepta su representante, que comparece en este acto, el terreno correspondiente a la Multicancha ubicada en Población Obispo Lizama de Melipilla, entre los Pasajes Papa Pío X y Avenida Monseñor Rene Vio Valdivieso, comuna de Melipilla.- **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un período de cincuenta años, a contar de esta fecha, para el desarrollo de actividades comunitarias, sociales y propias de una Junta de Vecinos. Reservándose el Comodante la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública.- **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia, que es caso de disolución de la comodataria como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso de restitución anticipada señalada en la cláusula precedente, lo anterior sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria.- **QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria.- **SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta

y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce y la personería con que actúa doña MARGARITA DE LAS MERCEDES MIRANDA IBARRA, en representación de la JUNTA DE VECINOS OBISPO PABLO LIZAMA II ETAPA MELIPILLA, consta de certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro extendido por el Registro Civil e Identificación, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.- **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato los retazos de terreno singularizados en cláusula primera, según consta en acuerdo número cero doscientos sesenta y nueve de fecha veinte de noviembre de dos mil trece, en sesión ordinaria del referido organismo.- **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Comodatario, y dos en poder del Municipio.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
- ALCALDE -

MARGARITA DE LAS MERCEDES MIRANDA IBARRA
C.I. 11.608.725-1
JUNTA DE VECINOS OBISPO LIZAMA II ETAPA MELIPILLA

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA